

Objeciones al SICOP a partir del 1 de marzo

Hoy se publica en [La Gaceta](#) la **obligatoriedad de tramitar todos los recursos de objeción al cartel en el SICOP** (Sistema de Compras Públicas) de modo que ahora serán **tramitados de forma 100% virtual** por parte de los objetantes, mediante firma digital, a partir del 1 de marzo. La CGR tramita una cantidad importante y creciente de recursos de objeción a carteles de distintas entidades, proceso que ahora será virtual en el SICOP (fuente, División de Contratación Administrativa CGR):



Este cambio promueve la **eficiencia y la transparencia en el proceso de tramitación y resolución de recursos de objeción al cartel**, digitalizando su gestión y visibilizándola a todos los interesados. La disposición de dicha información deberá ser **24/7** para garantizar el acceso a información pública y rendición de cuentas, y el **Ministerio de Hacienda**, entidad a cargo del SICOP, debe velar por la seguridad y disponibilidad de dicho proceso.

- Se puede acceder **guía para tramitar recursos de objeción en SICOP** en este enlace: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/ca/manuales-videos-proveedores-proyecto-SICOP.zip>

- **Video del Gerente de la División de Contratación Administrativa, Roberto Rodríguez, sobre este tema:**

<https://youtu.be/zj7R7yaotCs>

- Para conocer más sobre el tema **recursos de objeción**, se facilita el siguiente enlace: [https://campus.cgr.go.](https://campus.cgr.go.cr/capacitacion/CV-ABC-CA/L3/33_el_recurso_de_objecin.html)

[cr/capacitacion/CV-ABC-CA/L3/33_el_recurso_de_objecin.html](https://campus.cgr.go.cr/capacitacion/CV-ABC-CA/L3/33_el_recurso_de_objecin.html)